

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **20 NOV 2017**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo R/993 de fecha 3 de abril de 2017, la Resolución del Poder Ejecutivo R/1010 de fecha 28 de abril de 2017, y su modificativa R/1105 de fecha 10 de julio de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo R/1083 de fecha 26 de junio de 2017;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo R/993 de fecha 3 de abril de 2017, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 15 de marzo de 2017, al señor Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Pedro Traversa Fresco, para asistir a la realización de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión de Riesgos de Desastres del Mercosur (RMAGIR);

II) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 4 de agosto de 2017, observó el gasto, en razón que la Resolución que la autorizó tiene fecha 3 de abril de 2017, resultando ser posterior a la realización de la mencionada Misión Oficial, incumpléndose el artículo 1º del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo R/1010 de fecha 28 de abril de 2017, y su modificativa R/1105 de fecha 10 de julio de 2017, se designó en Misión Oficial del 28 al 30 de marzo de 2017, al Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Diego Martín Olivera, para asistir al "Intercambio de mejores prácticas basadas en la evidencia con enfoque en los Derechos Humanos", que se efectuó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 28 y 31 de marzo de 2017;

IV) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 4 de agosto de 2017, observó el gasto, en razón que la Resolución que la autorizó y su modificativa, tienen fecha 28 de abril de 2017 y 10 de julio de 2017, respectivamente, resultando posterior a la realización de la mencionada Misión Oficial, incumpléndose el artículo 1º del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;

V) que por su parte, la Resolución del Poder Ejecutivo R/1083 de fecha 26 de junio de 2017, designó en Misión Oficial del 30 de mayo al 3 de junio de 2017, al integrante del equipo técnico de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, Prof. Fernando Willat, para asistir a la "XXIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Estados Asociados del MERCOSUR (RAADDHH)", que se efectuó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2017;

VI) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 4 de agosto de 2017, observó el gasto, en razón que la Resolución que la autorizó tiene fecha 26 de junio de 2017, posterior a la realización de la mencionada Misión Oficial, incumpléndose el artículo 1º del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;

CONSIDERANDO: I) que las citadas Misiones Oficiales se dispusieron en el marco de los distintos compromisos internacionales asumidos por el país, en cada una de sus disciplinas;

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la Misión Oficial dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo R/993 de fecha 3 de abril de 2017, la realización de la Misión Oficial dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo R/1010 de fecha 28 de abril de 2017, y su modificativa R/1105 de fecha 10 de julio de 2017, y la realización de la Misión Oficial dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo R/1083 de fecha 26 de junio de 2017, procede reiterar el gasto emergente de las mismas;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

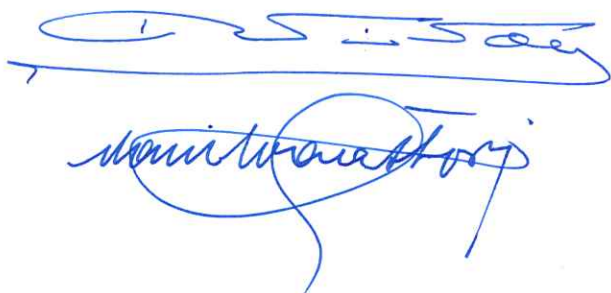
1°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100), correspondientes a los gastos del precio de viáticos a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/993 de fecha 3 de abril de 2017.

2°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$S 1.011,80 (dólares estadounidenses un mil once con 80/100), correspondientes a los gastos del precio de los pasajes y viáticos a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/1010 de fecha 28 de abril de 2017, y su modificativa R/1105 de fecha 10 de julio de 2017.

3°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$S 1.046,60 (dólares estadounidenses un mil cuarenta y seis con 60/100), correspondientes a los gastos del precio de los pasajes y viáticos a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/1083 de fecha 26 de junio de 2017.

4°.- Impútanse dichas erogaciones al Programa 481 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", y Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país".

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

